



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338384- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD 1015/18 por la que se autorizan a cursar adscripciones ad-honórem en la asignatura Psicología Clínica, durante el periodo del 11.07.2018 al 11.07.2020 y la RD 418/21 que prorroga excepcionalmente por seis meses a partir de la fecha de finalización del periodo correspondiente dos adscripciones.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Paula Irueste, informa que la Licenciada María Celeste BERARDO DNI 33.180.368, cumplió con las obligaciones de la adscripción, presentando el trabajo reglamentario titulado: "¿Cómo enseño?".

Que obra en Secretaría Académica la versión digital del trabajo presentado.

Que obrando el informe favorable de la Profesora Paula Irueste y de acuerdo a la reglamentación vigente, corresponde aprobar la adscripción a la Licenciada María Celeste BERARDO.

Que la Profesora Paula Irueste, informa que los/as Licenciados/as Víctor Nahuel MOREIRA DNI 33.028.156, Dahyana del Carmen ALBERÁ DNI 36.238.014, María Paz LIZZI DNI 31.742.053 y María Agustina CHEBLE DNI 37.107.624, no cumplieron con las obligaciones de las adscripciones, por lo que no corresponde aprobarlas.

Que por RD 418/21 se prorrogaron por seis meses las adscripciones de las Licenciadas María Celeste BERARDO y María Paz LIZZI.

Que la documentación se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2023-00849641-UNC-DSA#FP.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adscripción y el periodo excepcional ad-honórem a la Licenciada María Celeste BERARDO DNI 33.180.368, cursada en la asignatura Psicología Clínica de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 11.07.2018 al 11.01.2021.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que la Licenciada María Celeste BERARDO, ha realizado los trabajos previstos por la asignatura.

ARTÍCULO 3°: No aprobar las adscripciones ad-honórem a los/as Licenciados/as Víctor Nahuel MOREIRA DNI 33.028.156, Dahyana del Carmen ALBERÁ DNI 36.238.014 y María Agustina CHEBLE DNI 37.107.624, para los/as que fueran autorizados/as en la asignatura Psicología Clínica, durante el periodo del 11.07.2018 al 11.07.2020.

ARTÍCULO 4°: No aprobar la adscripción y el periodo excepcional ad-honórem a la Licenciada María Paz LIZZI DNI 31.742.053, para la que fuera autorizada en la asignatura Psicología Clínica, del 11.07.2018 al 11.01.2021.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.